



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES



Bellavista, 30 mayo del 2022

Señor

Presente.-

Con fecha treinta de mayo del dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCION DE DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 054-2022-D-FIARN

Visto el Oficio N° 059-2022-UI-FIARN del 27 de mayo de 2022, mediante el cual el Director de la Unidad de Investigación, propone designar al Jurado Evaluador, asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. – PUENTE PIEDRA, 2020”**, presentado por el Bach. Franklin Felipe Roque Lopez.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Estatuto de la Universidad, Capítulo XI, Artículo 89.2 “El Título Profesional: requiere el grado de bachiller obtenido solo en nuestra Universidad, y la aprobación de una tesis o trabajo de suficiencia profesional...”.

Que, con Resolución N° 099-2021-CU del 30/06/2021, se aprobó el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.

Que, según el Artículo 61° del Reglamento de Grados y Títulos, señala: El trabajo de suficiencia profesional es un documento que recoge en detalle y debidamente acreditados las actividades o servicios realizados por el bachiller en el área específica de su carrera profesional, en una o diferentes empresas o instituciones en las cuales ha laborado por el período de tres (03) años consecutivos o acumulados.

Que, según el Art. 94° incisos a) del Reglamento de Grados y Títulos, establece que los interesados que opten titularse por la modalidad de trabajo de suficiencia profesional o trabajo académico, presentan en la Facultad, solicitud dirigida al Decano, según formato de trámite académico - administrativo, solicitando inscripción del informe de trabajo de suficiencia y docente asesor. Asimismo, según el inciso f) del presente reglamento, precisa que el dictamen colegiado del jurado técnicamente sustentado, se realiza en el plazo de quince (15) días calendarios.

Que, con documento de fecha 24 de mayo del 2022, el bachiller Franklin Felipe Roque Lopez, solicita designación del jurado evaluador y aprobación del Trabajo de Suficiencia Profesional; así como la programación de fecha y hora de sustentación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. – PUENTE PIEDRA, 2020”**, consignando como asesor al Mtro. Abner Josué Vigo Roldan.

Que, con Oficio N° 059-2022-UI-FIARN del 27 de mayo de 2022, el Director de la Unidad de Investigación, manifiesta que la Unidad de Investigación en sesión virtual del 27 de mayo del 2022, propone designar al Jurado Evaluador, asesor y aprobación del Informe de Trabajo de Suficiencia Profesional titulado: **“CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. – PUENTE PIEDRA, 2020”**, presentado por el Bach. Franklin Felipe Roque Lopez, conformado por los siguientes docentes: Lic. Sergio Leyva Haro (Presidente), Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé (Secretario), Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros (Vocal), Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo (Suplente), Mtro. Abner Josué Vigo Roldán (Asesor).

En uso de las atribuciones que le confiere el Art. 189° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, Concordante con el Art. 70 de la ley Universitaria 30220; la Decana

RESUELVE:





UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



FACULTAD DE INGENIERÍA AMBIENTAL Y DE RECURSOS NATURALES

1° Designar como Jurado Evaluador del Trabajo de Suficiencia Profesional, titulado: “**CUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS AMBIENTALES A PARTIR DE LA ACTUALIZACIÓN DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL PARA LA EMPRESA TEXTILES CAMONES S.A. – PUENTE PIEDRA, 2020**”, presentado por el Bach. Franklin Felipe Roque Lopez, a los siguientes docentes:

- | | |
|---|------------|
| ➤ Lic. Sergio Leyva Haro | Presidente |
| ➤ Mg. Richard Joao Huapaya Pardavé | Secretario |
| ➤ Mtro. Cesar Gualberto Victoria Barros | Vocal |
| ➤ Ing. Gabriel Eduardo Escudero Cornejo | Suplente |
| ➤ Mtro. Abner Josué Vigo Roldán | Asesor |

2° Que el Jurado de Evaluador, emita su dictamen colegiado dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de su recepción, de acuerdo al Art. 94° inciso f) del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao.



3° Transcribir la presente Resolución a la Unidad de Investigación, Comisión de Grados y Títulos, Departamento Académico, Asesor, Miembros del Jurado e Interesado.

Regístrese comuníquese y archívese

Fdo. **Dra. CARMEN ELIZABETH BARRETO PIO**.- Decana del Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de la Decana.

Fdo. **Mtro. ABNER JOSUÉ VIGO ROLDÁN**.- Secretario Académico de la Facultad de Ingeniería Ambiental y de Recursos Naturales de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario Académico.

Lo que transcribo a usted para conocimiento y fines pertinentes

 UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
FACULTAD DE INGENIERIA AMBIENTAL
Y DE RECURSOS NATURALES

Mtro. Abner Josue Vigo Roldán
Secretario Académico

Cc. UI/FIARN, CGT/FIARN, DDA/FIARN.